Expediente: **438/23**
Carátula: **INC S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **18/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, -DEMANDADO
27331395221 - INC S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 438/23

H105011490143

JUICIO: INC S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 438/23.

San Miguel de Tucumán. Por presentado, con domicilio legal denunciado y digital constituido, téngase al letrado LANDIVAR FRANCISCO JAVIER por apersonado en el carácter que invoca y en mérito a la copia de poder que acompaña, désele intervención de ley.

No habiéndose cumplido con la denuncia de domicilio digital (Art. 28 del C.P.C. y C.), corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 32 del Digesto Procesal. En su mérito, téngase como domicilio digital de la demandada a los estrados digitales de esta Sala I° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo.

Intímese al presentante a fin de que en el plazo de 05 (cinco) días adjunte tasa de justicia, bonos profesionales (Ley 5.233 y Ley 6.059) y el aporte inicial previsto en la ley 6.059, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 79 de la ley 6.059 y 5.233 respectivamente.

Téngase por contestado por la accionada PROVINCIA DE TUCUMAN (D.G.R.) el traslado de demanda ordenado en providencia de fecha 26/10/23. Resérvese para definitiva su valoración.

Téngase presente la reserva del caso federal efectuada. MIP

Actuación firmada en fecha 17/11/2023

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.